

<b>Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</b>	
Comisaría Municipal	

<b>Datos Generales</b>	
<b>Homoclave</b>	CM-01
<b>Nombre</b>	Inspección de la vía pública
<b>Sujeto obligado responsable de la aplicación</b>	Comisaría Municipal Coordinación de Movilidad
<b>Modalidad</b>	Invitación e Inspección
<b>Tipo</b>	De lugar
<b>Objetivo</b>	Liberar la vía pública de cualquier obstrucción
<b>Periodicidad con la que se realiza</b>	Indeterminada
<b>Motivo de la visita domiciliaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de atención ciudadana, sobre recorrido habitual.</li> <li>- Mantener la vía pública libre de obstrucciones intencionales.</li> </ul>
<b>Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comerciantes y vehículos en aparente estado de abandono.</li> <li>- Población en general que obstruya la vía pública.</li> </ul>
<b>Derechos del sujeto regulado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar que el inspector se identifique.</li> <li>- Manifestar a lo que su derecho corresponda.</li> </ul>
<b>Obligaciones del sujeto regulado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de vehículo abandonado debe acreditar la propiedad.</li> <li>- En caso de retirar de la vía pública los objetos a bins mostrencos de su propiedad.</li> </ul>
<b>Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México</li> <li>- Bando Municipal vigente.</li> </ul>

<b>Requisitos</b>			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Factura del vehículo	N/A	N/A
2			

<b>Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria</b>	
<b>Formato a requisitar</b>	Acta en caso de arrastre
<b>Tiempo aproximado de duración</b>	20 minutos
<b>Pasos a realizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza una inspección previa para la verificación del vehículo abandonado en la vía pública.</li> <li>- Se apersona en el lugar donde se encuentra el vehículo a inspeccionar.</li> <li>- Se presentan y se identifican con el propietario.</li> <li>- Se le hace mención al responsable inmediato el motivo de la visita y/o inspección.</li> <li>- Se procede con la invitación del retiro de la obstrucción de la vía pública.</li> </ul>

<b>Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fundamento legal</b>
1	No Aplica	No Aplica
2		

<b>De los inspectores, verificadores y visitantes</b>	
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</b>	1.- Supervisar y controlar que se mantengan las vías primarias o locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular del sistema integral de movilidad y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia.
<b>Obligaciones</b>	1.- Dirigirse con respeto en todo momento con la persona que se lleve a cabo la visita o inspección. 2.- Informar al propietario las anomalías que se encuentran al momento del recorrido. 3.- Actuar con responsabilidad, cordialidad y educación.
<b>Dirección</b>	Libramiento Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia las Fuentes
<b>Número telefónico</b>	712 122 06 00
<b>Correo electrónico</b>	comisaria.municipal@atlacomulco.gob.mx

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

<b>Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias</b>	
<b>Dirección</b>	Calle Roberto Barrios Castro S/N, colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México.
<b>Número telefónico</b>	712-124-50-60
<b>Correo electrónico</b>	contraloria@atlacomulco.gob.mx